

Expediente: 652/07.

Demandante: José Campanas Alonso.

Demandado: Gestión Inmobiliaria Grupensa, S.L.

Expediente: 653/07.

Demandante: Jorge Rubio García.

Demandado: Gestión Inmobiliaria Grupensa, S.L.

Expediente: 654/07.

Demandante: Jhonatan Rodríguez Martín.

Demandado: Gestión Inmobiliaria Grupensa, S.L.

Expediente: 655/07.

Demandante: Ceferino Martín Duarte.

Demandado: Gestión Inmobiliaria Grupensa, S.L.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (B.O.E., 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E., 11 de abril), se citan a los demandados mencionados, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamaciones de cantidades se celebrarán en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Trujillo, s/n. (Casa de la Cultura-Biblioteca), en Plasencia.

Día: 07-septiembre-2007.

Hora: 10:30.

Mérida, a 16 de julio de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 16 de julio de 2007 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 706/07.

Expediente: 706/07.

Demandante: Roberto Jesús Gómez Vivas.

Demandado: Andrés Lanchas Rivero.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (B.O.E., 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de

7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E., 11 de abril), se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo)-Cáceres.

Día: 07-septiembre-2007.

Hora: 10:00.

Mérida, a 16 de julio de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 18 de julio de 2007 sobre notificación de resolución de expediente sancionador seguido a D.ª Josefa Cabanillas Ardila.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Josefa Cabanillas Ardila.

Último domicilio conocido: Avda. Juan Sebastián Elcano 35-A. Badajoz.

Expediente n.º: 79/2007.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1).

Normativa infringida:

— Reglamento (CE) 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios: artículo 3, artículo 4.2, artículo 4.3 c) y d), Anexo II, Capítulo I, punto 1, punto 2 letra d), punto 3, Capítulo V, punto 2, Capítulo VIII, punto 1 y Capítulo IX, puntos 3, y 8.

— Real Decreto 381/1984, de 25 de enero (B.O.E. n.º 49, de 27 de febrero) por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria

del comercio minorista de alimentación: artículos 2, 10.3, 10.9, 10.13, 12.2, 14.6, 18 y 19.3.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, (D.O.E. n.º 119, de 15 de octubre), por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 5.1 f).

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Badajoz, a 18 de julio de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 19 de julio de 2007 sobre notificación de resolución de expediente sancionador seguido a D.ª Alicia Montaña Pizarro, “Multitienda”.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Zafra para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Alicia Montaña Pizarro. Multitienda.

Último domicilio conocido: C/ Antonio Chacón, 9. Zafra.

Expediente n.º: 71/2007.

Tipificación de la infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. n.º 72, de 23 de junio): artículos 31.3 “la vulneración de las disposiciones que regulan el mercado de precios, el etiquetado, el envasado y la publicidad sobre productos, bienes y servicios” en relación con los artículos 33.4 que considera infracciones leves todas aquellas infracciones no calificadas de graves o muy graves en la presente Ley.

Normativa infringida:

— Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (B.O.E. 28-12-2000) que en su artículo 3.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 19 de julio de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 19 de julio de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Gabriel Trujillo Gala.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Peralada del Zaucejo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Gabriel Trujillo Gala.

Último domicilio conocido: C/ Altillo, 16. Peralada del Zaucejo.

Expediente n.º: 291/2007.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).